

INFORME SECRETARIAL. Bahía Solano – Chocó, veinticinco (25) de noviembre del 2021, paso a despacho el proceso hipotecario, promovido por el Banco Agrario de Colombia, en contra del señor Adonis Parra Naranjo, informándole que se recibió memorial suscrito por la señora Shandra Milena Mendoza Benítez - Coordinador de Cobro Jurídico y Reclamaciones de Garantías. Sírvase proveer.

MAYRA YULISSA SUAREZ ARBOLEDA
Secretaria

Bahía Solano Chocó, veinticinco (25) de noviembre del dos mil veintiuno (2021)

AUTO SUSTANCIATORIO CIVIL N° 092

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DEMANDADO: ADONIS PARRA NARANJO
RADICADO: 27075 – 40 – 89 – 001 - 2013 – 00031 – 00

Revisado el expediente se observa que la Dra. Shandra Milena Mendoza Benítez – Coordinadora de Cobro Jurídico y Reclamación de Garantías – apoderada General del Banco Agrario, solicita:

“... remitir copia de la sentencia que hace parte de los procesos a citar más adelante, lo anterior debido a requerimiento realizado por la contraloría y/o necesidad de validar las diferentes etapas procesales o impulsos que sean pertinentes.

De manera subsidiaria, con el fin de evitar congestión y en caso de ser más favorable para el despacho, solicitamos por favor nos sea enviado en sustitución del acceso al expediente, copia del libro radicar en el cual se evidencie la fecha de la sentencia o se nos informe de manera simple la fecha en la cual se emitió la misma...”

Así las cosas, este despacho **accederá** a lo solicitado por la arriba mencionada, y se le enviara al correo electrónico sandra.mendoza@bancoagrario.gov.co copia del auto interlocutorio Nro. 052 del 9 de abril del 2019, por medio del cual se dio por terminado el presente proceso.

Por lo anterior, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE BAHIA SOLANO**

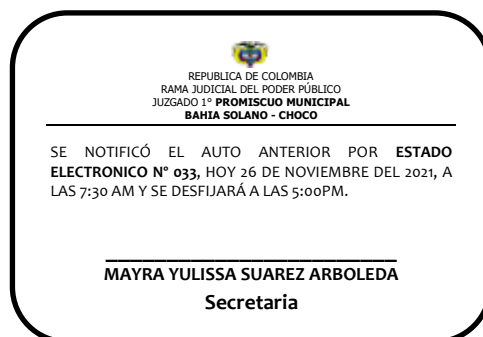
DISPONE:

Único: acceder a lo solicitado por la señora Shandra Milena Mendoza Benítez – Coordinadora de Cobro Jurídico y Reclamación de Garantías – apoderada General del Banco Agrario, en su solicitud del 2 de noviembre del 2021.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,



JUAN EDILBERTO SERNA RIOS
Juez





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL ANTIOQUIA - CHOCÓ
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS Y CONOCIMIENTO
BAHIA SOLANO – CHOCO

Firmado Por:

Juan Edilberto Serna Rios

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Bahia Solano - Choco

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5afefa619c0001fb4799ffe173466fce7cf382d0232735e528b9e39f960bee35**

Documento generado en 25/11/2021 02:13:05 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>